

## Derecho Romano

por el doctor Juan C. Trujillo Arroyo

Publicamos a continuación la carta dirigida al señor catedrático doctor Juan C. Trujillo Arroyo, por el señor doctor Guillermo Salamanca y que constituye un merecido juicio crítico sobre las conferencias de Derecho Romano, de cuya publicación ya habíamos dado cuenta:

“ Señor doctor don Juan C. Trujillo Arroyo—L. C.

Muy apreciado doctor:

He leído con especial complacencia el trabajo sobre *Derecho Romano* que usted acaba de publicar para distinción de la Facultad Nacional de Derecho y Ciencias Políticas y en beneficio de los estudiantes.

La publicación de usted, producto de muchos años de fructuoso profesorado, tiene ventajas didácticas indudables que facilitan y hacen atractivo el estudio de la legislación romana, madre de las legislaciones modernas.

Por desvíos de una superficialidad deplorable, cuando no por las consejas de decadencias presuntuosas, se mira con indiferencia o con prevención el Derecho Romano. Para muchos no es elegante el conocimiento del Digesto o el examen de las Institutas, y hasta se tiene la creencia de que el espíritu del siglo proscribía la obra insuperable de Justiniano, como antigualla inútil. Y nada hay tan falto de razón. Puede afirmarse que así como no es verdadero literato quien desconoce los clásicos de la propia lengua y los de las lenguas sabias, tampoco es jurisconsulto de verdad quien ignore el monumento jurídico que creó la sabiduría de Roma.

Los estudiantes, quizá no sea aventurado decirlo, leen muy poco—por circunstancias diversas—las obras de romanistas como Savigny, Mommsen, Ihering y otros au-

tores no menos distinguidos; y si digo que con dificultad se avienen con obras menores, por ejemplo la de Bry, que sirve de guía en algunas Facultades, cuando esos tratados aparecen en idiomas extraños. Así son de deficientes entre nosotros los estudios literarios. Con el trabajo de usted gana la claridad, se hace amable el estudio, árido por demás, de una rama importantísima del Derecho, y la seriedad de las disciplinas jurídicas alcanza el puesto que merece. Es de desearse que usted continúe el esfuerzo comenzado hasta completar el curso de Derecho Romano. Metódicamente expuesta la doctrina, con ánimo de hacer patentes las fuentes de nuestra legislación, uno de los aspectos más sugestivos de la materia, se logran resultados interesantes y se forman profesionales de competencia indiscutible.

Nadie ignora que nuestro Código Civil tomó del Derecho Romano principios de capital importancia; la clasificación de las culpas casi es una transcripción, de donde se sigue que la apreciación exacta de tales disposiciones no se obtendrá sino mediante la consideración completa y precisa de la teoría romana. Y no es posible, en estas breves líneas de congratulación, ponderar—siquiera sea ligeramente—el provecho, la conveniencia, la necesidad que tiene el abogado de conocer la muestra más alta del pensamiento romano, lo que subsistirá del ya lejano imperio cuando desaparezcan el último rastro del Coliseo y la última línea de los pórticos.

De nuevo le felicita su servidor muy atento,

GUILLERMO SALAMANCA»